



Asamblea General

Distr. general
25 de noviembre de 2008
Español
Original: árabe

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 49 d) del programa

Desarrollo sostenible: protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Awsan Al-Aud (Yemen)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 49 del programa (véase A/63/414, párr. 2). En las sesiones 24ª y 29ª, celebradas los días 4 y 25 de noviembre de 2008, la Comisión adoptó medidas en relación con el subtema d). En las actas resumidas correspondientes se reseña el debate de la Comisión sobre el subtema (A/C.2/63/SR.24 y 29).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/63/L.15 y A/C.2/63/L.45

2. En la 24ª sesión, celebrada el 4 de noviembre, la representante de Antigua y Barbuda, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras” (A/C.2/63/L.15), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/53, de 6 de diciembre de 1988, y 54/222, de 22 de diciembre de 1999, su decisión 55/443, de 20 de diciembre de 2000, y sus resoluciones 56/199, de 21 de diciembre de 2001, 57/257, de 20 de diciembre de 2002, 58/243, de 23 de diciembre de 2003, 59/234, de 22 de diciembre de 2004, 60/197, de 22 de diciembre de 2005, 61/201, de 20 de diciembre de 2006, y 62/86, de 10 de diciembre de 2007, así como otras

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en ocho partes, con la signatura A/63/414 y Add.1 a 7.



resoluciones relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

Recordando también las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en particular el reconocimiento de que la naturaleza global del cambio climático requiere la cooperación más amplia posible de todos los países y su participación en una respuesta internacional efectiva y apropiada, de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas, sus capacidades respectivas y sus condiciones sociales y económicas,

Recordando además la Declaración del Milenio, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron hacer todo lo posible por asegurar que el Protocolo de Kyoto entrase en vigor e iniciar la reducción necesaria de las emisiones de gases de efecto invernadero,

Recordando la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”), la Declaración Ministerial de Delhi sobre el cambio climático y el desarrollo sostenible, aprobada por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su octavo período de sesiones, celebrado en Nueva Delhi del 23 de octubre al 1° de noviembre de 2002, los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes, celebrado en Milán (Italia) del 1° al 12 de diciembre de 2003, los resultados del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, celebrado en Buenos Aires del 6 al 18 de diciembre de 2004, los resultados del 11° período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, celebrado en Montreal (Canadá) del 28 de noviembre al 10 de diciembre de 2005, los resultados del 12° período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, celebrado en Nairobi del 6 al 17 de noviembre de 2006, y los resultados del 13° período de sesiones de la Conferencia de las Partes y del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, celebrados en Bali (Indonesia) del 3 al 15 de diciembre de 2007,

Reafirmando el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, la Declaración de Mauricio y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Siguiendo profundamente preocupada por el hecho de que todos los países, especialmente los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, estén cada vez más expuestos a los efectos negativos del cambio climático, y destacando la necesidad de atender sus necesidades de adaptación relacionadas con tales efectos,

Observando que, hasta la fecha, el número de partes en la Convención Marco se eleva a 192, incluidos 191 Estados y una organización de integración económica regional,

Observando también que actualmente el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático cuenta con 182 ratificaciones, aceptaciones y adhesiones, incluso de 39 partes mencionadas en el anexo I de la Convención,

Observando además la enmienda al anexo B del Protocolo de Kyoto,

Señalando la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la necesidad de desarrollar e incrementar las capacidades científicas y tecnológicas, por ejemplo prestando apoyo constante al Grupo para favorecer el intercambio de datos e información científicos, especialmente en los países en desarrollo,

Señalando también la importancia de las conclusiones científicas del cuarto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, que contribuyen positivamente al debate iniciado en relación con la Convención Marco y a la comprensión del fenómeno del cambio climático, incluidos sus efectos y sus riesgos,

Observando con reconocimiento la iniciativa de la Presidenta de la Asamblea General durante el sexagésimo primer período de sesiones de convocar el debate temático oficioso titulado “El cambio climático: un desafío mundial”, que tuvo lugar del 31 de julio al 2 de agosto de 2007,

Observando también con reconocimiento la iniciativa del Secretario General de convocar la reunión oficioso de alto nivel titulada “El futuro está en nuestras manos: el desafío del liderazgo ante el cambio climático”, celebrada el 24 de septiembre de 2007, a fin de promover la Convención Marco, proporcionarle apoyo político y fomentar la conciencia del desafío mundial del cambio climático,

Reafirmando su adhesión al objetivo último de la Convención, a saber, estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático,

Tomando nota de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

1. *Subraya* la gravedad del cambio climático y exhorta a los Estados a que cooperen para lograr el objetivo primordial de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático mediante la aplicación de sus disposiciones;

2. *Observa* que los Estados que han ratificado el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acogen con beneplácito la entrada en vigor del Protocolo el 16 de febrero de 2005 e instan enérgicamente a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que lo ratifiquen oportunamente;

3. *Toma nota* de los resultados del 13° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco y del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, organizados por el Gobierno de Indonesia del 3 al 15 de diciembre de 2007;

4. *Acoge con beneplácito* las decisiones adoptadas durante el 13° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco, y pide la adopción de medidas urgentes a escala mundial para hacer frente al cambio climático, de conformidad con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas;

5. *Insta* a los países desarrollados a contraer compromisos ambiciosos y ampliados en virtud del Protocolo de Kyoto en los siguientes períodos de compromisos, e insta también a la comunidad internacional a que preste asistencia a los países en desarrollo para hacer frente a las consecuencias del cambio climático, en particular mediante recursos financieros nuevos, adicionales y previsibles, el fomento de la capacidad, y el acceso a la tecnología y la transferencia de ésta;

6. *Acoge con beneplácito* la puesta en marcha del Fondo de Adaptación durante el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto con el fin de atender las necesidades de los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, y aguarda con interés que entre pronto en funcionamiento;

7. *Reconoce* que el cambio climático plantea graves peligros y retos para todos los países, en particular los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África, incluidos los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, y exhorta a los Estados a que adopten medidas urgentes a escala mundial para hacer frente al cambio climático de conformidad con los principios enunciados en la Convención Marco, incluido el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas, y a este respecto insta a todos los países a que cumplan íntegramente los compromisos que han contraído en virtud de la Convención, emprendan acciones y adopten medidas concretas y eficaces a todos los niveles y promuevan la cooperación internacional en el marco de la Convención;

8. *Reconoce también* la necesidad de proporcionar recursos financieros y técnicos, así como de crear capacidad, dar acceso a la tecnología y facilitar su transferencia, para ayudar a los países en desarrollo que sufren las consecuencias del cambio climático;

9. *Acoge con beneplácito* la celebración en Beijing, los días 7 y 8 de noviembre de 2008; de la Conferencia de Alto Nivel sobre el Cambio Climático: desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología;

10. *Reafirma* que los esfuerzos por hacer frente al cambio climático de manera que se promueva el desarrollo sostenible y el crecimiento económico sostenido de los países en desarrollo y la erradicación de la pobreza deben contribuir a la integración de los tres componentes del desarrollo sostenible, a

saber, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, como pilares interdependientes y mutuamente complementarios, de un modo integrado, coordinado y equilibrado;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a cumplir los compromisos contraídos durante la cuarta reposición de los recursos del Fondo Fiduciario para el Medio Ambiente Mundial;

12. *Observa* la labor que está haciendo el grupo de enlace de las secretarías y oficinas de los órganos subsidiarios pertinentes de la Convención Marco, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y alienta la cooperación para promover las complementariedades entre las tres secretarías, respetando al mismo tiempo la condición jurídica independiente de cada una;

13. *Invita* a las conferencias de las partes en los convenios multilaterales relativos al medio ambiente a que, al fijar las fechas de sus reuniones, tengan en cuenta el calendario de reuniones de la Asamblea General y de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a fin de asegurar una representación adecuada de los países en desarrollo en dichas reuniones;

14. *Invita* a la secretaría de la Convención Marco a que, por conducto del Secretario General, le presente un informe, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre la labor de la Conferencia de las Partes;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el subtema titulado ‘Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras’.”

3. En su 29ª sesión, celebrada el 25 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras” (A/C.2/63/L.45), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Andrei Metelitsa (Belarús), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/63/L.15.

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas (véase A/C.2/63/SR.29).

5. También en la 29ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/63/L.45.

6. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Francia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Antigua y Barbuda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Belarús y Suecia (véase A/C.2/63/SR.29).

7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/63/L.45, el proyecto de resolución A/C.2/63/L.15 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/53, de 6 de diciembre de 1988, 54/222, de 22 de diciembre de 1999, 61/201, de 20 de diciembre de 2006, y 62/86, de 10 de diciembre de 2007, así como otras resoluciones y decisiones relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

Recordando también las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹, en particular el reconocimiento de que el carácter global del cambio climático requiere la cooperación más amplia posible de todos los países y su participación en una respuesta internacional efectiva y apropiada, de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas, sus capacidades respectivas y sus condiciones sociales y económicas,

Recordando además la Declaración del Milenio², en la que los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron hacer todo lo posible por asegurar que el Protocolo de Kyoto entrase en vigor e iniciar la reducción necesaria de las emisiones de gases de efecto invernadero³,

Recordando la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁵, y los resultados del 13º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, celebrados en Bali (Indonesia) del 3 al 15 de diciembre de 2007⁶, así como los resultados de todos los períodos de sesiones anteriores,

Reafirmando el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁷, la Declaración de Mauricio⁸ y la

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

² Véase la resolución 55/2.

³ *Ibíd.*, párr. 23.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.I y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibíd.*, resolución 2, anexo.

⁶ FCCC/CP/2007/6/Add.1 y 2 y FCCC/KP/CMP/2007/9/Add.1 y 2.

⁷ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁸ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁹,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹⁰,

Siguiendo profundamente preocupada por el hecho de que todos los países, especialmente los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, estén cada vez más expuestos a los efectos negativos del cambio climático, y destacando la necesidad de encontrar la manera de que se adapten a tales efectos,

Observando que, hasta la fecha, el número de partes en la Convención Marco se eleva a ciento noventa y dos, incluidos ciento noventa y un Estados y una organización de integración económica regional,

Observando también que actualmente el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹¹ cuenta con ciento ochenta y tres ratificaciones, adhesiones, aceptaciones y aprobaciones incluso de treinta y nueve partes mencionadas en el anexo I de la Convención,

Observando además la enmienda al anexo B del Protocolo de Kyoto¹²,

Señalando la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la necesidad de desarrollar e incrementar las capacidades científicas y tecnológicas, por ejemplo prestando apoyo constante al Grupo para favorecer el intercambio de datos e información científicos, especialmente en los países en desarrollo,

Señalando también la importancia de las conclusiones científicas del cuarto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, que ofrecen una perspectiva científica, técnica y socioeconómica integrada de las cuestiones tratadas y contribuyen positivamente al debate iniciado en relación con la Convención Marco y a la comprensión del fenómeno del cambio climático, incluidos sus efectos y sus riesgos,

Reafirmando que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son prioridades mundiales,

Reconociendo la necesidad de reducir considerablemente las emisiones mundiales para lograr el objetivo primordial de la Convención,

Reafirmando su adhesión al objetivo primordial de la Convención, a saber, estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático,

Observando con reconocimiento los esfuerzos del Secretario General por crear conciencia de la necesidad de responder al desafío mundial del cambio climático,

Tomando nota de la Conferencia de Alto Nivel de Beijing sobre el Cambio Climático dedicada al desarrollo tecnológico y la transferencia de tecnología, que se celebró en Beijing los días 7 y 8 de noviembre de 2008, y de la Tercera Conferencia Mundial sobre el Clima, dedicada al tema "Predicción e información del clima para

⁹ *Ibíd.*, anexo II.

¹⁰ Véase la resolución 60/1.

¹¹ FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión 1/CP.3, anexo.

¹² FCCC/KP/CMP/2006/10/Add.1, decisión 10/CMP.2.

la adopción de decisiones”, que se celebrará en Ginebra del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2009,

Constatando que las mujeres son agentes esenciales en los esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y reconociendo que la perspectiva de género puede contribuir al éxito de las iniciativas para hacer frente al cambio climático,

Tomando nota de la nota del Secretario General¹³ por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁴,

1. *Subraya* la gravedad del cambio climático y exhorta a los Estados a que cooperen para lograr el objetivo primordial de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹ mediante la aplicación urgente de sus disposiciones;

2. *Insta* a las partes en la Convención, e invita a las partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹¹, a que continúen aprovechando la información contenida en el cuarto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático al desarrollar su labor;

3. *Observa* que los Estados que han ratificado el Protocolo de Kyoto acogen con beneplácito la entrada en vigor del Protocolo el 16 de febrero de 2005 e instan enérgicamente a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que lo ratifiquen oportunamente;

4. *Toma nota* de los resultados del 13° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco y del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, que el Gobierno de Indonesia acogió del 3 al 15 de diciembre de 2007⁶;

5. *Acoge con beneplácito* las decisiones adoptadas durante el 13° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrado en Bali (Indonesia) del 3 al 15 de diciembre de 2007, en particular el Plan de Acción de Bali¹⁵, por la que la Conferencia de las Partes decidió iniciar un proceso general encaminado a facilitar la aplicación plena, efectiva y sostenida de la Convención mediante la cooperación a largo plazo, desde ahora y hasta después de 2012, a fin de llegar a un acuerdo y adoptar una decisión en el 15° período de sesiones de la Conferencia de las Partes, y toma nota de las actividades emprendidas por el grupo de trabajo especial de composición abierta de las partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, establecido en virtud de la decisión 1/CMP.1¹⁶;

6. *Observa* que los Estados que han ratificado el Protocolo de Kyoto acogen con beneplácito la puesta en marcha del Fondo de Adaptación durante el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las

¹³ A/63/294.

¹⁴ *Ibíd.*, secc. I.

¹⁵ Véase FCCC/CP/2007/6/Add.1, decisión I/CP.13.

¹⁶ Titulada “Examen de los compromisos de las partes incluidas en el anexo I de la Convención para los períodos siguientes en virtud del párrafo 9 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto”, como figura en el documento FCCC/KP/CMP/2005/8/Add.1.

Partes en el Protocolo de Kyoto¹⁷, señala que los países en desarrollo que son partes en el Protocolo y son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático cumplen las condiciones exigidas para recibir financiación del Fondo, que debe ayudarlos a sufragar los costos de la adaptación, y espera que el Fondo entre pronto en funcionamiento;

7. *Toma nota con reconocimiento* de la oferta del Gobierno de Polonia de ser el anfitrión del 14° período de sesiones de la Conferencia de las Partes y del cuarto período de sesiones de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, que se celebrarán en Poznań (Polonia) del 1° al 12 de diciembre de 2008, y espera que esas reuniones tengan resultados positivos, en particular que se avance hacia un acuerdo en 2009;

8. En ese sentido, *toma nota también con reconocimiento*, de la oferta del Gobierno de Dinamarca de ser el anfitrión del 15° período de sesiones de la Conferencia de las Partes y del quinto período de sesiones de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, que se celebrarán en Copenhague del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2009;

9. *Reconoce* que el cambio climático plantea graves peligros y retos para todos los países, en particular los países en desarrollo y sobre todo los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África, incluidos los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, y exhorta a los Estados a que adopten medidas urgentes a escala mundial para hacer frente al cambio climático de conformidad con los principios enunciados en la Convención Marco, especialmente el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas, y a este respecto insta a todos los países a que cumplan íntegramente los compromisos que han contraído en virtud de la Convención, emprendan acciones y adopten medidas concretas y eficaces a todos los niveles y promuevan la cooperación internacional en el marco de la Convención;

10. *Reafirma* que los esfuerzos por hacer frente al cambio climático de manera que se promueva el desarrollo sostenible y el crecimiento económico sostenido de los países en desarrollo y la erradicación de la pobreza deben contribuir a la integración de los tres componentes del desarrollo sostenible, a saber, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, como pilares interdependientes y mutuamente complementarios, de un modo integrado, coordinado y equilibrado;

11. *Reconoce* la necesidad de proporcionar recursos financieros y técnicos, así como de crear capacidad, dar acceso a la tecnología y facilitar su transferencia, para ayudar a los países en desarrollo que sufren las consecuencias del cambio climático;

12. *Exhorta* a la comunidad internacional a cumplir los compromisos contraídos durante la cuarta reposición de los recursos del Fondo Fiduciario para el Medio Ambiente Mundial;

13. *Observa* la labor que está haciendo el grupo de enlace de las secretarías y oficinas de los órganos subsidiarios pertinentes de la Convención Marco, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países

¹⁷ Véase FCCC/KP/CMP/2007/9/Add.1, decisión I/CMP.3.

Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África¹⁸, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁹, y alienta la cooperación para promover la complementariedad entre las tres secretarías, respetando al mismo tiempo la condición jurídica independiente de cada una;

14. *Invita* a las conferencias de las partes en los convenios multilaterales relativos al medio ambiente a que, al fijar las fechas de sus reuniones, tengan en cuenta el calendario de reuniones de la Asamblea General y de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a fin de asegurar una representación adecuada de los países en desarrollo en dichas reuniones;

15. *Invita* a la secretaría de la Convención Marco a que, por conducto del Secretario General, le presente un informe, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre la labor de la Conferencia de las Partes;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones un subtema titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras”.

¹⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, No. 33480.

¹⁹ *Ibíd.*, vol. 1760, No. 30619.